



Dirección de Administración y Finanzas  
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

### DECRETO

La Dirección de Administración y Finanzas, pagara a Don : ANDRES MONTOTO TORREALBA Rut 006991181-1  
 La cantidad de \$ : 653,745 SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS  
 Por concepto de : ARRIENDO MES DE ENERO DEPENDENCIAS MUNICIPALES, SEGUN D.E. N° 209 DE FECHA 25/01/2010.-  
 Fecha de Pago : 07/12/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
-----------	--------	-------	----------

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-22-09-002-002-000	ARRIENDO OFICINA EDUCACION		398,625
215-22-09-002-003-000	ARRIENDO OFICINA PRODESAL Y P'RODER		255,120
532-09-00-000-000-000	Arriendos	653,745	
215-22-09-002-003-000	ARRIENDO OFICINA PRODESAL Y P'RODER	255,120	
215-22-09-002-002-000	ARRIENDO OFICINA EDUCACION	398,625	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		653,745
Sumas Iguales		1,307,490	1,307,490

### REFRENDACION

Cuenta	215-22-09-002-003-000	215-22-09-002-002-000
Presupuesto Vigente	3,167,000	4,919,000
Total Comprometido	3,167,000	4,919,000
Saldo x Comprometer	0	0

SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRADOR

DIRECTOR DE CONTROL

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

RECIBO DE ARRIENDO		Nº
RECIBI DE	Ilustre Municipalidad de Pucón	
LA CANTIDAD DE	Seicientos cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y cinco	
ARRIENDO DE	UBICADA EN	Pucón
CALLE	Nº	ROL
CORRESPONDIENTE AL MES DE	ARRIENDO \$	653.745,-
	AGUA \$	
	ENERGIA ELECTRICA \$	
	TELEFONO \$	
	GASTOS COMUNES \$	
 FIRMA Y RUT DEL ARRENDADOR		
ART. 125 - 7	DIA 2	MES Dic. AÑO 2010
	TOTAL \$	653.745,-

NOTA: Queda convenido entre ambas partes avisarse mutuamente con un mes de anticipación el desahucio de la casa, conforme al Art. 1951 del Código Civil. Se prohíbe estrictamente arrojar materias extrañas a los excusados o desagües. El arrendatario está obligado a mantener en buen estado muros empapelados, pisos, puertas, ventanas, cielos, etc., y procurar siempre limpieza en todo. En caso de acción judicial el arrendatario se somete a la jurisdicción del propietario.